



INFORME SOBRE EL PLAN ANUAL NORMATIVO DE DIRECCIÓN DE HACIENDA (ÁREA DE SERVICIOS GENERALES) PARA EL AÑO 2022

Con el fin de cumplir con los preceptos establecidos en el artículo 132 de la Ley 39/2015, sobre la obligación de las Administraciones Públicas de hacer público un plan normativo que recoja las iniciativas reglamentarias a aprobar durante el año siguiente, desde Dirección de Hacienda del Área de Servicios Generales se informa de los cambios normativos que se prevé tramitar en 2022:

1.- Aprobación del Proyecto de Ponencia de Valoración.

La revisión de los valores del suelo se puede considerar que tiene carácter normativo en la medida en que repercute en la cuantificación de la base imponible/tarifas de tributos municipales:

- ✓ Contribución territorial: la ponencia de valoración determina el valor catastral de los inmuebles.
- ✓ Impuesto del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. En el sistema de determinación objetiva de la base imponible se utiliza el valor de ponencia del suelo de naturaleza urbana.
- ✓ Tasas de utilización del dominio público en las que el valor catastral/ponencia se utiliza para la cuantificación del valor de la utilidad derivada de los aprovechamientos de dichos usos, que a su vez es la referencia para la fijación de tarifas.

El procedimiento de tramitación tiene una regulación específica que implica tanto a la administración municipal como a la de la Comunidad foral: aunque la competencia de aprobación de Ponencias es del Director del Servicio de Riqueza Territorial, el Pleno del Ayuntamiento debe aprobar previamente el Proyecto de Ponencia.

2.- Ordenanzas Fiscales reguladoras de impuestos y tasas y Normas reguladoras de Precios públicos.

Se incorporarán a los textos de Ordenanzas fiscales y Normas los cambios normativos y otras modificaciones para que la regulación fiscal propia contemple los procedimientos de gestión de ingresos: impuestos, tasas y precios vinculados a la prestación de los servicios y realización de actividades y tasas por la utilización del dominio público. A propuesta de las diferentes áreas y de Hacienda se incorporarán:

- ✓ adaptaciones técnicas y jurídicas, tanto de procedimientos internos como derivadas de cambios legales.



- ✓ propuestas de cambios de tarifas o de tipos de gravamen.
- ✓ modificaciones por revisión del cálculo de costes o de elementos que sirvan de base al establecimiento de tarifas (por ej. revisión de Ponencia en cuanto a determinaciones, zonas y valores afectará a parámetros de valoración de la utilidad del aprovechamiento del dominio público).
- ✓ reestructuración de contenidos, nuevas actividades o servicios, etc.

Este desarrollo normativo se efectuará sobre cuestiones que sean de aplicación en 2022 y también se realizarán revisiones generales en 2022 para su entrada en vigor a partir del 1/1/2023.

3.- Presupuestos General Único

Los presupuestos tienen un cierto carácter normativo, por lo que se incluye en el presente Plan la aprobación de los presupuestos del ejercicio 2023. Además, a lo largo del año 2022, se realizarán las modificaciones presupuestarias que resulten pertinentes.

El procedimiento de tramitación de presupuestos y sus modificaciones se regula de forma específica en la Ley foral 2/95 de las haciendas locales de Navarra y su normativa de desarrollo.

Pamplona, a 28 de diciembre de 2021

LA DIRECTORA DE HACIENDA

NURIA LARRÁYOZ

(firma electrónica)